



## Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Plaza de España 1 - 13260

Bolaños de Cva. - Ciudad Real

Telf./ Fax-926 87 00 27- 48 / 926 87 01 69

[www.bolanosdecalatrava.es](http://www.bolanosdecalatrava.es)

Registro de Entidades Locales nº 01130230

## DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA TRAMITACION DE LA LICENCIA DE ACTIVIDAD

- FOTOCOPIA D.N.I., N.I.F. O C.I.F (en caso de cambio de titularidad, fotocopia del D.N.I. del antiguo y nuevo titular).
- FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD (en caso de persona jurídica).
- FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA DEL INMUEBLE EN EL QUE SE VA HA REALIZAR LA ACTIVIDAD.
- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, SI EL INMUEBLE NO FUERA DEL SOLICITANTE.
- PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE LOCAL (EN CASO DE REALIZACIÓN DE OBRA) O **INFORME DE ESTADO ACTUAL** (EN CASO DE NO NECESIDAD DE ADAPTACIÓN) PARA LA ACTIVIDAD QUE SE REFIERE REDACTADO POR TÉCNICO COMPETENTE (INGENIERO INDUSTRIAL, INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL, ARQUITECTO, ARQUITECTO TÉCNICO) EL CUAL DEBERÁ RECOGER:
  - CÓDIGO DE ACCESIBILIDAD DE CASTILLA LA MANCHA.
  - EXPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS.
  - CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN (C.T.E 2006) INCLUYENDO JUSTIFICACIÓN DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO.
  - REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN (R.E.B.T. 2002), DEBERÉ ADJUNTAR EL BOLETÍN DEL INSTALADOR AUTORIZADO SELLADO POR EL MINISTERIO DE INDUSTRIA, O INFORME EMITIDO POR ORGANISMO DE CONTROL AUTÓNOMO (O.C.A) DONDE SE JUSTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DEL VIGENTE REGLAMENTO ELECTROTÉCNICO DE BAJA TENSIÓN Y LAS MEDIDAS TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS.
  - DEBERÁ ADJUNTAR INFORME DE EMERGENCIAS DE CIUDAD REAL O CERTIFICADO DE TÉCNICO COMPETENTE SOBRE DOCUMENTO BÁSICO DE SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO DB-SI.
  - NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE LA LOCALIDAD.
  - REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE.
  - LEY ANTITABACO.
  - JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HIGIENE PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 3484/2000, DE 29 DE DICIEMBRE Y EL REGLAMENTO CE 852/2004, DE 29 DE ABRIL (para locales destinados a hostelería y cumplimiento del Reglamento CE 852/2004, sólo para establecimientos dedicados a manipulación de alimentos).
- ALTA I.A.E.
- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
- JUSTIFICACIÓN DE PAGO DE TASAS CORRESPONDIENTE.